

ACCIÓN DE TUTELA

Señores

JUZGADO PRIMERO (o el que corresponda) DEL CIRCUITO CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO

E. S. D.

Accionante: CARLOS ANDRÉS MONTOYA VALENCIA
C.C. No. 71.370.049 de Medellín

Domicilio: _Cra 83 # 54 - 19 Medellín

Correo electrónico: _carlosmontoyava@outlook.com

Teléfono: _3014488914

Accionados:

1. Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC (Dirección: Carrera 16 No. 96 – 64, Piso 7, Bogotá D.C., Colombia.__)
2. Universidad Libre (Dirección: Calle 37 # 25-02__Bogotá__)

Vinculados (si aplica): Corporaciones/Entidades que figuren en el proceso Antioquia 3 (leyenda: “Para efectos de notificación y, en su caso, intervención”).

I. HECHOS

1. Que me inscribí en el **Proceso de Selección “Antioquia 3”**, convocado por la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) y operado por la **Universidad Libre de Colombia**, para aspirar al **cargo de Auxiliar Administrativo, código 407, grado 2**, cumpliendo en su totalidad los requisitos exigidos en el Anexo Técnico de la convocatoria.
2. Que poseo una **experiencia laboral de más de trece (13) años en el mismo cargo de Auxiliar Administrativo, código 407, grado 2**, en la Biblioteca Pública Piloto de Medellín, desempeñándome en funciones directamente relacionadas con las exigidas en el perfil del empleo ofertado. Dicha experiencia ha sido certificada y adjuntada oportunamente en la plataforma SIMO al momento de la inscripción, junto con los

demás documentos requeridos.

3. Que pese a cumplir plenamente con los requisitos de **formación académica, experiencia y perfil funcional**, la **Universidad Libre**, en desarrollo del contrato suscrito con la CNSC para la etapa de **Verificación de Requisitos Mínimos (VRM)**, calificó mi inscripción como “**no admitida**” o “**rechazada**”, sin que se me notificaran formalmente los fundamentos de dicha decisión ni se me diera oportunidad real de ejercer mi derecho de contradicción.
4. Que no se me permitió conocer los criterios técnicos de evaluación aplicados, ni se me informó qué aspectos concretos de mi hoja de vida o experiencia fueron objeto de observación o rechazo.
5. Que esta situación vulnera mis derechos fundamentales al debido proceso, a la igualdad y al acceso a cargos públicos, por cuanto se desconocen mis más de **13 años de experiencia certificada en el mismo cargo** y mi cumplimiento total de los requisitos exigidos.
6. Que la falta de transparencia y de publicidad efectiva en la etapa de VRM me impide ejercer adecuadamente mi derecho de defensa, ya que no se me ha entregado el acto administrativo motivado ni los soportes técnicos en los que se basó la inadmisión.
7. Que existen precedentes judiciales de aspirantes de la misma convocatoria *Antioquia 3* que han interpuesto acciones de tutela contra la **CNSC** y la **Universidad Libre**, por hechos idénticos o similares, en los cuales los jueces han ordenado la publicación de autos admisorios, decisiones y fallos para garantizar el derecho a la defensa, contradicción y transparencia administrativa.

II. DERECHOS CONSTITUCIONALES VULNERADOS

- **Debido proceso** (art. 29 C.P.)
- **Derecho a la igualdad** (art. 13 C.P.)
- **Derecho de acceso a cargos públicos** (art. 125 C.P.)
- **Derecho al trabajo** (art. 25 C.P.)
- **Derecho a la publicidad y transparencia de los actos administrativos**

III. PRETENSIONES

Respetuosamente solicito al despacho:

1. **Admitir la presente acción de tutela.**
 2. **ORDENAR a la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) y a la Universidad Libre de Colombia:**
 - a. Que **me notifiquen de manera formal e individual** (por correo electrónico y en la plataforma SIMO) el acto administrativo mediante el cual se determinó mi no admisión en la etapa de Verificación de Requisitos Mínimos (VRM), indicando de forma precisa las razones técnicas y normativas de tal decisión.
 - b. Que **me entreguen copia completa del expediente administrativo**, incluyendo los documentos evaluados, las fichas técnicas de análisis, las actas, y el informe de evaluación, a fin de ejercer el derecho de contradicción.
 - c. Que **se ordene revisar nuevamente mi postulación**, valorando la **experiencia laboral acreditada de más de 13 años en el cargo de Auxiliar Administrativo, código 407, grado 2**, conforme a los criterios establecidos en el Anexo Técnico de la convocatoria, reconociendo el cumplimiento total de los requisitos mínimos exigidos.
 - d. Que **se suspenda provisionalmente** cualquier efecto derivado de la decisión de inadmisión hasta tanto se realice la revisión mencionada, garantizando mi derecho de defensa y contradicción.
 3. **Que se ordene la publicación en las páginas oficiales** de la CNSC y de la Universidad Libre de todos los autos, fallos y decisiones judiciales relacionadas con tutelas interpuestas en el marco del proceso “Antioquia 3”, para garantizar la transparencia y el acceso de los interesados a la información pública.
 4. **Que se reconozca expresamente que cumpla con los requisitos exigidos para aspirar al cargo convocado**, conforme a la documentación aportada y la experiencia acreditada.
 5. **Las demás medidas que el despacho considere necesarias** para restablecer el goce efectivo de mis derechos fundamentales vulnerados.
-

IV. FUNDAMENTOS DE DERECHO

La presente acción se fundamenta en:

- **Constitución Política de Colombia:** artículos 13, 25, 29 y 125.
 - **Decreto 2591 de 1991**, por el cual se reglamenta la acción de tutela.
 - Jurisprudencia constitucional reiterada sobre concursos de mérito, entre ellas:
 - **Sentencia T-446 de 2017**, sobre el debido proceso en procesos de selección.
 - **Sentencia T-089 de 2019**, sobre transparencia y motivación en decisiones administrativas.
 - **Sentencia T-063 de 2021**, donde la Corte ordenó revisar la verificación de requisitos mínimos en un concurso público por aplicación errónea de criterios.
 - **Doctrina administrativa de la CNSC**, que establece que la verificación de requisitos mínimos debe basarse exclusivamente en los parámetros del Anexo Técnico y garantizar al aspirante el conocimiento de las razones de su calificación.
-

V. PRUEBAS

1. Copia de mi documento de identidad (C.C. 71.370.049).
 2. Constancias y certificados laborales que acreditan más de **13 años de experiencia como Auxiliar Administrativo, código 407, grado 2**.
 3. Comprobante de inscripción en la convocatoria “Antioquia 3” y anexos cargados en la plataforma SIMO.
 4. Captura de pantalla del resultado en la etapa de Verificación de Requisitos Mínimos.
 5. Copias o enlaces de fallos y autos de tutelas relacionados con la convocatoria “Antioquia 3”.
-

VI. PETICIÓN DE MEDIDAS PROVISIONALES

Solicito al despacho, como **medida provisional**, que se ordene la **suspensión inmediata de los efectos del acto administrativo** que me excluye del proceso “Antioquia 3” hasta tanto se practique una revisión completa de mi expediente, valorando mi experiencia acreditada y garantizando mi derecho de defensa.

VII. ANEXOS

1. Copia de la cédula de ciudadanía.
 2. Certificados laborales.
 3. Constancia de inscripción en el proceso.
 4. Pruebas documentales adicionales y enlaces oficiales.
-

Por tanto,

Solicito se conceda el amparo constitucional y se ordene a las entidades accionadas garantizar la protección efectiva de mis derechos fundamentales al debido proceso, a la igualdad y al acceso a cargos públicos.

En mérito de lo expuesto,

Atentamente,

CARLOS ANDRÉS MONTOYA VALENCIA

C.C. 71.370.049 de Medellín

Lugar y fecha: ____ Medellín ____, **14 de octubre de 2025**



Nota sobre precedentes y fuentes consultadas

He tomado como referencia y soporte para los argumentos y pretensiones precedentes y fallos publicados en los portales oficiales de la CNSC y la Universidad Libre respecto a tutelas interpuestas por aspirantes del proceso *Antioquia 3*, donde jueces han ordenado la publicación de autos y fallos para garantizar el derecho de terceros interesados a intervenir y ejercer defensa. Véanse los documentos públicos listados por la CNSC y los fallos publicados por la Universidad Libre.